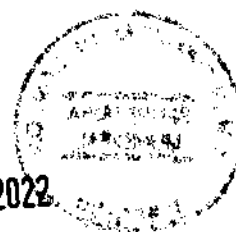




MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS



0250

CONCÓN,

03 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° _____

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) Decreto Ley N° 3.063, Ley sobre Rentas Municipales art. 23 y 24 sobre Patentes Comerciales.
- d) Decreto Ley 484, Reglamento de la Ley 3063 Rentas Municipales.
- e) Código Civil Artículo 2521, periodo Prescripción de las Patentes Municipales.
- f) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- g) Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26.07.2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- h) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30.07.2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Ord. 45 de Director de Asesoría Jurídica de fecha 31/01/22, a Directora de Administración y Finanzas con Sentencia del 3° Juzgado Civil de Viña del Mar.
- b) Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario de fecha 01.02.2022.

DECRETO

1.- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario al contribuyente que se indica en planilla adjunta (Anexo N°1), según prescripción de sentencia del Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar, desde la 1ra. cuota del año 2004 hasta la 4ta. cuota del año 2014, rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial un monto total de \$207.148.-

ANEXO N°01

SENTENCIA PRESCRIPCIÓN 3° JUZGADO CIVIL VIÑA DEL MAR

ROL	NOMBRE	2004	2005	2006	2007	2008	2009
3398-202	FELIX ENRIQUE ZAMORA OLIVARES	11.945	15.681	17.540	20.094	22.604	21.848
		2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
		21.860	19.096	28.080	28.400	0 (EXENTO POR CONTRIBUCIONES)	\$207.148.-

2.- DESCARGUÉSE por parte del Departamento de Tesorería Municipal la deuda individualiza en el punto anterior.

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal lo establecido en el presente decreto al contribuyente individualizado en el punto N°1

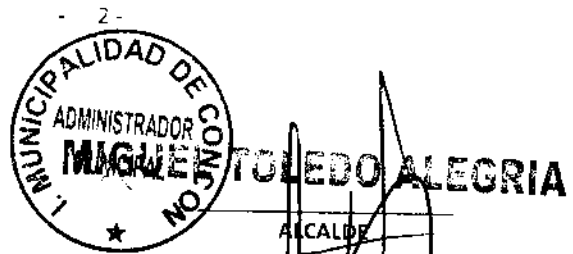
4.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

/..



EAO/NAN/nan.

- 1.- Contribuyente
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Tesorería Municipal.
- 4.- Departamento de Contabilidad.
- 5.- Departamento de Rentas Municipales (2)



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

